



2018-00168 BANAGRARIO VS HERNALDO MORALES Y OTRO

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, por secretaría se procede a la elaboración de costas y se incluye el valor de las agencias en derecho tasadas en auto de fecha Febrero 24 de 2021, en los siguientes términos:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 838.773.00
NOTIFICACION	\$40.000.00
GASTOS CURADOR	
TOTAL	\$878.773.00

Candelaria, Febrero 09 de 2022

La Secretaría,

LILIANA MOLINA CHARRIS

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLÁNTICO, FEBRERO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)-

Visto el anterior informe secretarial, la liquidación de costas efectuada por secretaría y revisado el proceso, el Juzgado:

C O N S I D E R A:

Que como se encuentran pendiente la aprobación de las liquidaciones de crédito y de costas en el cursante proceso, el Despacho accederá a ello, y así dejará constancia en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo anterior el Despacho:

R E S U E L V E:

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes las anteriores liquidaciones de crédito y costas efectuadas en el presente proceso, las cuales arrojaron un total de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L (\$17.839.883.00).
2. Notifíquese el presente auto por estado electrónico por TYBA y la plataforma de la Rama Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 440 del C. G. P y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020: Justicia digital y COVID-19

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**

Firmado Por:

Dirección: Calle 14 No 16-99
Celular: 301-5032867 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Candelaria – Atlántico. Colombia





2018-00168 BANAGRARIO VS HERNALDO MORALES Y OTRO

**Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bc338974b626c02cb3a2470581e6afbfee290cabde7903fba652db799ad5393

Documento generado en 10/02/2022 09:33:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Calle 14 No 16-99

Celular: 301-5032867 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co

Candelaria – Atlántico. Colombia

